

## **EXTRACTO:**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ALLAMERICANCORP S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía ALLAMERICANCORP S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de junio de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0004795 el 22 de julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de agosto de 2003.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ALLAMERICANCORP S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de septiembre de 2005, ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fausto Santiago Pérez Enríquez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ALLAMERICANCORP S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él".

MMC Coralia

Guayaquil,

1 0 NOV 2005

Ab. Victor Archundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)